



ORDEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y GASTO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ARTESANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2018

El artículo 10.Uno.12 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía. Bajo el marco estatutario expresado, se promulgó la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, donde en su artículo 28 se dispone que: “Se adoptaran medidas de fomento consistentes en la realización de una especial protección, mediante toda clase de promociones, ayudas e incentivos, tanto por la iniciativa pública como por la privada, a aquellas formas artesanales que constituyan una manifestación de la cultura popular de la Región y sean un elemento diferenciador y complementario de la expresión artística de los diversos grupos sociales”.

Visto el informe del Servicio de Artesanía de fecha 19 de enero de 2018 sobre la orden de convocatoria de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2018.

Vista la Propuesta de Orden de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa de aprobación de texto y autorización de gasto de la orden de convocatoria de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2018 de fecha 07 de marzo de 2018, conforme la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, que establece las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, publicada en el B.O.R.M. nº 152 del 2 de julio de 2016; y modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa publicada en el B.O.R.M. nº 285 del 12 de diciembre de 2017.

Visto que para alcanzar dichos objetivos, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa considera como objetivos prioritarios, el fomento y potenciación de la competitividad del sector artesano, recogido en la Estrategia Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, “Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía de la Región de Murcia” (en adelante LIMA); mediante la convocatoria de subvenciones para que las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia realicen acciones de comercialización conjunta, comunicación, sensibilización, formación y fomento del empleo en la artesanía; en consonancia con los objetivos marcados en el LIMA, bloque C “Comercialización”, bloque D “Comunicación y Presentación de la Artesanía” y bloque E “La Creación de Empleo”.

Visto que el programa de ayudas se ha aprobado mediante Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, que establece las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, publicada en el B.O.R.M. nº 152 del 2 de julio de 2016; y





modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa publicada en el B.O.R.M. nº 285 del 12 de diciembre de 2017.

Visto que la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, presenta en la partida presupuestaria 16.04.724B.488.99 proyecto 45153 "Presupuestos Participativos Subvenciones a Asociaciones para que participen en ferias" un crédito de 50.000 euros.

Visto que al objeto de establecer la convocatoria de dichas ayudas se ha preparado borrador de la Orden de convocatoria y extracto de subvenciones de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2018, para financiar proyectos de comercialización conjunta, comunicación y sensibilización, y acciones para el fomento del empleo en la artesanía.

Visto que el citado borrador, se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones de artesanos sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, publicada en el B.O.R.M. nº 152 del 2 de julio de 2016, y modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa publicada en el B.O.R.M. nº 285 del 12 de diciembre de 2017, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa publicada en el B.O.R.M. nº 285 del 12 de diciembre de 2017.

De conformidad con las facultades que atribuyen los artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en base al artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación, dispongo:

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Orden de Convocatoria de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de subvenciones a las asociaciones de artesanos sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2018, que se adjunta como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 50.000,00 euros para atender las actuaciones derivadas de la Orden citada en el punto anterior, que serán sufragadas con cargo a la partida presupuestaria:

Partida: 16.04.724B.488.99 "Otras instituciones sociales, empresas y sindicales".





Proyecto número 45153 “Presupuestos Participativos Subvenciones a Asociaciones para que participen en ferias”.

TERCERO.- Publicar la presente orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2, 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2 de la Ley 7/2015, de 18 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
(Fecha y firma electrónica al margen)
Fdo.: Juan Hernández Albarracín

20/03/2018 18:46:41

Firmante: HERNANDEZ ALBARRACIN, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4487a31d-a003-13bc-601646782820

